

tunas, al objeto de acreditar que es en este, o en otro municipio, en el que reside el mayor numero de días al año.

En el caso de que no efectúe alegación alguna, la baja solo podrá llevarse a cabo transcurrido el plazo señalado al efecto, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Granada, 13 diciembre de 2006.-Delegado del Area de Presidencia, Contratación y RR.II., fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 15.068/06

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

*Expte. nº 8742/06. Estudio de detalle en c/ Agustín Lara, 22. A. Definitiva.*

### **EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veinticuatro de noviembre de dos mil seis, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 8.742/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle para modificación de alineación en calle Agustín Lara núm. 22-38, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio del 2006, sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 183, de fecha 26 de septiembre del 2006, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 8 de septiembre del 2006.

Durante el periodo de información pública, se han presentado varios escritos por los Sres. D. Francisco Reyes Molina, D<sup>a</sup> Brígida Reyes Gómez, D. Juan Ruiz Blanca, D<sup>a</sup> Josefa Mancheño Segarra, D. Rafael Reyes Gómez, D. Antonio Aparisi Laporta, D. Manuel Antonio Sánchez y D. Eduardo Tomezzoli, todos ellos manifestando que no se oponen al estudio de detalle referido, si bien solicitan se les mantenga informados de todas las actuaciones urbanísticas y edificatorias que sobre el ámbito del estudio de detalle se realicen, debiéndoseles dar traslado a los mismos del acuerdo plenario de aprobación definitiva.

El expediente fue retirado por la Presidencia del orden del día del Pleno celebrado el día 27 de octubre pasado, al no estar suficientemente claro el sentido del acuerdo de la Junta Municipal de Distrito del Zaidín adoptado en su sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2006, incluido nuevamente el estudio de detalle en el orden del

día de la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006, por la Junta Municipal de Distrito Zaidín, se acuerda por mayoría, informar favorablemente el mismo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D<sup>a</sup> Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandrés.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

- 11 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D<sup>a</sup> Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D<sup>a</sup> Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D<sup>a</sup> María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D<sup>a</sup> Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivillés y D<sup>a</sup> Concepción Molina Calvente.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 17 de octubre de 2006, en base a los informes técnicos emitidos, e informado favorablemente por la Junta Municipal de Distrito Zaidín, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (B.O.E. nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de noviembre de 2006, y propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por mayoría (14 votos a favor, 2 votos en contra y 11 abstenciones):

PRIMERO. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para modificación de alineación en calle Agustín Lara, núm. 22-38.

SEGUNDO. Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17

de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Asimismo, desconociéndose el domicilio de la totalidad de los posibles afectados por este estudio de detalle, mediante este edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica a los interesados el presente acuerdo plenario.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 91, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (B.O.J.A. nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 19 de diciembre de 2006.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 15.022/06

## **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE ESTADISTICA

*Notif. exptes.: BO/012/06, AL BO/023/06 bajas oficio padrón habitantes*

### **EDICTO**

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal de 9 de abril de 1997, no habiendo sido posible la notificación en los domicilios que figuran en el expediente, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

- Expte.: BO/012/06, Plaza Constitución, 11

Cándido González González

M. Carmen Rodríguez Marín

Manuel Raya Garrido

- Expte.: BO/013/06, Bard. Federico García Lorca, 3 bj. D

María José Real Díaz

- Expte.: BO/014/06, c/ Cañada Perales, 31

David López Egea

- Expte.: BO/015/06, c/ Roda Conta, 37

Inocencia Arcos Requena

- Expte.: BO/016/06, c/ San Vicente, 12 (Hernán-Valle)

Rafael Alfaro Romero

Rafael Alfaro García

Adela Alfaro Romero

Antono Alfaro Romero

- Expte.: BO/017/06, c/ Cañada Ciruelo, 13

Carmen Lucía Fernández Casas

Josefa Rodríguez Rodríguez

Mercedes Tenorio Fernández

Antonio Tenorio Rodríguez

Fina Tenorio Rodríguez

- Expte.: BO/018/06, Pcta. Bacas, 10

Luisa Sánchez Maldonado

- Expte.: BO/019/06, Custa. Madrileños, 16

Torcuata Martínez Hernández

Francisco Martínez Rubio

Torcuata Hernández Hermoso

Francisco Martínez Hernández

Manuel Martínez Hernández

María Martínez Hernández

Josefa Martínez Hernández

Antonio Javier Navarrete Díaz

- Expte.: BO/020/06, c/ Angel Ganivet, 22

Luis Delgado López

Margarita Gracia Teruel

Alvaro Delgado García

Luis José Delgado García

- Expte.: BO/021/06, c/ Alvaro de Bazán 18-IZ-4ºC

José A. Páez Medina

Carmen Cruz Arias

Lucía Páez Cruz

Antonio José Páez Cruz

Juan Antonio Páez Cruz

- Expte.: BO/022/06, c/ Alvaro de Bazán, 16 1ºB

Ricardo Peña García

Eva Tejada Díaz

Eladía Peña Tejada

Pablo Peña Tejada

Luis Peña Tejada

- Expte.: BO/023/06, c/ Manuel de Falla, 6 3ºB

Marza Rufina Porcel Medina

Fernando Sánchez Pérez

Fernando Sánchez Porcel

Marza José Sánchez Porcel

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento, de que Uds. no residen en el domicilio en el que figuran inscritos en la hoja padronal y se indica junto al nº de expediente, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996 de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a iniciar expediente para declarar de baja de oficio en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento; concediéndole un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación